









PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

Sr. SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D. Tomás Burgos Gallego
C/ Agustín de Betancourt, 4
28071 - Madrid

Madrid, 21 de enero de 2016

<u>Asunto</u>: Aprobación del Real Decreto de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los Cuerpos de Policía Local y Autonómicos.

Estimado Señor, toda vez que en el día de ayer concluyó el plazo otorgado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a las distintas Inspecciones Provinciales para la remisión de los cuestionarios elaborados tras las pertinentes actuaciones inspectoras sobre las condiciones de trabajo efectivamente realizadas por el colectivo de los miembros de las policías locales en el territorio español, y en la certeza de que ya han sido remitidos por aquellas pues así lo hemos constatado desde esta Plataforma, cumpliendo y poniendo de manifiesto una vez más nuestro compromiso de cooperación y colaboración para con esa Secretaría de Estado y demás organismos a lo largo de todo el procedimiento,

SOLICITAMOS

- 1. Que por parte de la DGITSS se emita con la máxima diligencia posible el informe final y definitivo previsto en el artículo 11.2 del RD 1698/2011 en relación a la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de los cuerpos de policía local.
- 2. Como continuación a la reunión mantenida el pasado 17 de noviembre, nos convoque nuevamente a una próxima reunión al objeto de tener conocimiento del resultado de los estudios e informes llevados a cabo, según determina el artículo 11.4 del mentado RD, así como también para abordar la terminación del procedimiento y la aprobación del correspondiente Real Decreto por el cual se establezcan coeficientes reductores y pueda anticiparse la edad de jubilación de los miembros de los cuerpos de policía local, artículo 12.

Permítanos recordarle el compromiso público y reiterado, adquirido con el colectivo de la policía local por la señora Ministra, Da. Fátima Bañez y por su parte también, de aprobar la medida durante el periodo que el Gobierno siga en funciones.

Quedamos en espera de su pronta respuesta, atentamente